



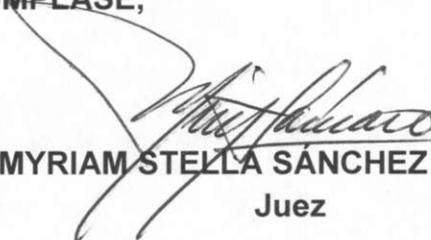
Santiago de Cali trece (13) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Radicado E.D: N° 76-001-31-20-001-2017-00036-00
Procedencia: Fiscalía 20 Especializada de Extinción de Dominio de Bogotá
Radicado Origen: 13290
Fiscalía: Radicado N° 13290
Afectado(s): MARIA VICTORIA CÁRDENAS GÓMEZ
Defensa: Pablo Carlosama Mora
Providencia: Auto Sustanciatorio N°. 0220-17
Decisión: Surtir trámite del artículo 140-Reconoce Personería.

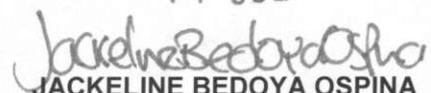
Surtido el trámite previsto en los artículos 138 y 139 de la Ley 1708 de 2014, procédase por secretaria a realizar el emplazamiento de quienes figuren como titulares de derechos sobre los bienes objeto de la acción de acuerdo con certificado de registro correspondiente, así como de los terceros indeterminados, para que comparezcan a hacer valer sus derechos de conformidad con lo señalado en el artículo 140 ibídem.

En los términos y para los efectos del poder otorgado¹ se reconoce personería a la abogada MONICA ALEXANDRA REDONDO VARGAS, identificada con cédula de ciudadanía N°. 52.898.829 de Bogotá y Tarjeta Profesional N°. 194.683 del C. S. de la J., para actuar como apoderado Judicial del interviniente Ministerio de Justicia y del Derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MYRIAM STELLA SÁNCHEZ CÁMARO
Juez

A.DUMEZ

<p>Juzgado Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio en Cali.</p> <p>La anterior providencia se notifica en Estado No. <u>051</u> de: <u>14 JUL 2017</u></p> <p> JACKELINE BEDOYA OSPINA Secretaria</p>

¹ Folio 185-187 y vueltos Cuaderno Original 9